

RESOLUCION Nº 5461

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada el 21 de abril de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía denominada "TEOJANA COMERCIAL S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos;

QUE el señor Mayor (r) Manuel Malo Monsalve, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "TEOJANA COMERCIAL S.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 21 de abril de 1976;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe Nº DIA-76-433, de 14 de mayo de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de abril del presente año, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la mencionada Escritura Pública se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJANA COMERCIAL S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 21 de abril de 1976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, aumento de capital por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (---- S/. 16'800.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cien acciones de UN MIL SUCRES de valor cada una y Un Mil Setecientas Noventa acciones de DIEZ MIL SUCRES de valor cada una, ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de abril de 1976, de la compañía "TEOJANA COMERCIAL S.A.", otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Cuenca, anote al margen de las matrices de las Escrituras

../..

públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de 17 de diciembre de 1963 y de 26 de diciembre de 1964 respectivamente otorgadas en esa Notaría, que mediante Escritura Pública de 21 de abril del presente año, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de domicilio de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", otorgada en esa Notaría el 21 de diciembre de 1972, que mediante Escritura Pública de 21 de abril de 1976, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Cuenca, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el Artículo Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 21 de abril del presente año, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", otorgada el 21 de diciembre de 1972, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, que mediante Escritura Pública de 21 de abril del presente año, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo la presente Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", celebrada el 21 de abril de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El señor Registrador archivará una copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 21 de abril de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la --

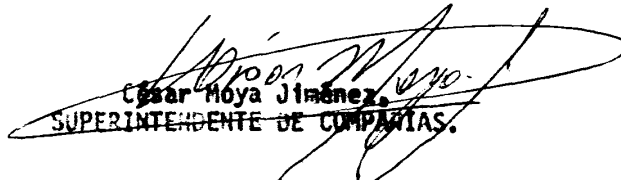
../..

Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 MAY 1976


César Moya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede aprobatoria al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "TEOJANA COMERCIAL S.A.", el señor Doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a

.-CERTIFICO.-

21 MAY 1976


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


19-V-76.